

“EFEMÉRIDES”**LUNES 09 DE MAYO**

- 1503 Cristóbal Colón, desde España, inició su cuarto y último viaje al Nuevo Mundo. Traía un contingente de ciento cincuenta marinos embarcados en cuatro carabelas. Con él vinieron Diego de Velásquez y Hernán Cortés entre otros personajes importantes. (A ese viaje, los reyes católicos ya no le dieron tanta importancia, simplemente lo permitieron como un consuelo para Colón, quien cada día se desengañaba de las promesas ofrecidas por los reyes, que lejos de reconocer sus derechos, lo menoscababan. Esta expedición que tenía por objeto explorar nuevas tierras y rescatar oro y perlas, llegó a la Martinica el 15 de junio del propio año. Luego se dirigió a la española, donde no dejaron desembarcar al almirante y gente que lo acompañaba. Después, espantosos temporales lo llevaron a Jamaica y posteriormente a Honduras, desde donde regresó a España en noviembre del mismo año de su partida).
- 1578 Dada la solicitud del Cabildo de la ciudad de Puebla, fechada el 14 de abril anterior, los jesuitas determinaron fundar, en esa fecha, el Colegio de la Compañía de Jesús de San Jerónimo (el que después dio origen a la Universidad de Puebla).
- 1809 Murió en el presidio de San Juan de Ulúa, en el puerto de Veracruz, fray Melchor de Talamantes Baeza, quien nació el 10 de enero de 1765, en Lima, Perú. Talamantes, graduado de teología en la Universidad de San Marcos, pasó a México en 1799, en viaje hacia España, pero se quedó a residir en la capital de la Nueva España. En 1808, al conocerse la noticia de la invasión de Napoleón a España, Talamantes se afilió a los grupos propugnadores de la independencia y soberanía de México, razón por la que fue apresado y confinado en la cárcel de la inquisición; pero determinado conducirlo a España, se le encerró en las tinajas de San Juan de Ulúa, en Veracruz, donde la fiebre amarilla hizo presa del Protomártir de nuestra independencia.
- 1837 Empieza la construcción de la Capilla del Carmen, el templo más antiguo de Hermosillo.
- 1846 Se enfrentaron nuevamente las fuerzas invasoras norteamericanas del general Taylor a las mexicanas que mandaba el general Mariano Arista, quien al ser derrotado, ordenó la retirada a Matamoros, Tamaulipas.
- 1850 Fallece Louis Joseph Gay-Lussac, físico y químico francés.

- 1873 Nació en la Ciudad de México, Enrique E. Schultz, hijo del insigne maestro y geógrafo Don Miguel E. Schultz y quien también se distinguió como geógrafo, historiador, ingeniero y destacado profesor de instituciones superiores, como el Instituto Científico y Literario de Toluca, el Colegio Militar, la Escuela Nacional de Maestros, la Escuela Nacional de Agricultura, la Escuela Superior de Comercio y Administración y la Escuela Nacional Preparatoria. A él le correspondió, en 1925, fundar la Escuela de Ingeniería Municipal.
- 1911 Una bala perdida del soldado revolucionario Pablo Méndez, según la vida del valiente revolucionario zacatecano José Luis Moya, quien desde noviembre de 1910 se había afiliado al maderismo en contra de la dictadura de Porfirio Díaz. Moya nació en el pueblo de Nieves, Zacatecas, el año de 1860. Sucumbió precisamente el día que tomó Sombrerete, Zacatecas.
- 1920 Tras la salida del Presidente Venustiano Carranza, quien abandonó la capital con intenciones de dirigirse a Veracruz, las fuerzas revolucionarias del Plan de Agua Prieta, dirigidas por los generales Álvaro Obregón, Benjamín Hill y otros jefes surianos, entraron a la Ciudad de México.

MARTES 10 DE MAYO

- 1520 Matanza del Templo Mayor. Durante la fiesta de Tozcatl o renacimiento de Tezcatlipoca, se reunieron los nobles mexicas en el Templo Mayor de la Gran Tenochtitlan, reunión que aprovechó Pedro de Alvarado para atacarlos y apoderarse de sus ricas joyas. En forma ruin fueron masacrados aproximadamente cuatrocientos cincuenta nobles aztecas. Pedro de Alvarado era el jefe de la guarnición, ya que Hernán Cortés salió hacia la Villa Rica de la Vera Cruz a combatir a Pánfilo de Narváez, que venía a aprehenderlo o combatirlo por órdenes de Diego de Velázquez.
- 1811 Los realistas fusilaron, en la ciudad de Chihuahua, a los primeros insurgentes importantes aprehendidos en las Norias de Baján, Coahuila, junto con Hidalgo, Allende y demás. En esa fecha fueron pasados por las armas: el brigadier Juan Bautista Carrasco y los mariscales Ignacio Camargo y Agustín Marroquín, todos ellos guanajuatenses que se habían afiliado al movimiento emancipador desde sus inicios y participado en todas las batallas que libraron contra los realistas.
- 1843 Nace Benito Pérez Galdós, uno de los máximos autores del realismo español, también conocido como el narrador de Madrid.

- 1852 Murió en Morelia, Michoacán, donde nació el 14 de julio de 1772, el abogado y general de brigada, José Mariano Michelena quien en 1808, con el grado de teniente, se unió a los conspiradores de Valladolid (hoy Morelia) y trató de propagar las ideas de insurrección planeada para diciembre de ese año en la Provincia de Guanajuato, misma que no tuvo éxito por la aprehensión de éstos por la delación que hizo el cura Francisco de la Concha.
- 1870 Murió en la Ciudad de México, donde naciera en 1829, el doctor Ángel Iglesias Domínguez, introductor de la vacuna animal en México, y quien luchó en defensa de la patria durante la invasión norteamericana en 1847. Interesado en los problemas de salud pública en México, se dedicó con entusiasmo a la investigación científica y también a la docencia en la Academia de Medicina de la que fue uno de sus fundadores. Sus ideas conservadoras lo llevaron a participar en la comisión mexicana que fue a Europa a ofrecerle el trono a Maximiliano.
- 1886 Murió en la Ciudad de México, el distinguido científico y médico Don Rafael Lucio Nájera, quien nació en Jalapa, Veracruz, el 2 de septiembre de 1819. Como joven médico del Colegio Militar, luchó contra los invasores norteamericanos en 1847. Él fue fundador, entre otros, de la Academia Nacional de Medicina y dos veces director de la Escuela Nacional de Medicina de la Universidad Nacional.
- 1910 Plan de Valladolid. Los coroneles Maximiliano R. Bonilla, José Crisanto Chi, el mayor Atilano Albertos, el teniente José E. Kantún y otros oficiales proclamaron en Valladolid, Yucatán, el Plan de su nombre, mismo que serviría de base para levantarse en armas en contra de la dictadura porfirista el 4 de junio próximo. Esta acción se calificó como "la primera chispa de la revolución en Yucatán".
- 1911 Los revolucionarios maderistas, encabezados por Francisco Villa, Pascual Orozco y otros, tomaron la plaza de Ciudad Juárez, Chihuahua, horadando pared por pared y en tremenda lucha cuerpo a cuerpo. Esta plaza fue defendida por el general Juan J. Navarro. Fue la primera plaza porfirista de importancia ganada por la Revolución.
- 1911 La guarnición y el pueblo de Tijuana, Baja California, dirigidos por José María Larroqui y Miguel Guerrero, enfrentaron al ejército filibustero de Carl Rhys Pryce y lo combatieron tenazmente, pero finalmente pierden la plaza. Los defensores se refugiaron en Ensenada y los filibusteros, dueños de la plaza, izaron la bandera roja y la de Estados Unidos de América.
- 1913 Se hace cargo de las tropas federales en Guaymas, el general Pedro Ojeda.

El general Ojeda, a principios de 1913, tenía el mando de la región septentrional del Estado y sus fuerzas fueron vencidas en Nogales y Naco y tuvo que refugiarse en territorio estadounidense. Poco después reapareció en Guaymas haciéndose cargo de la División del Yaqui. En esos días, recibió la orden de hacer abortar la revolución emprendida ese año en Hermosillo, el 5 de marzo anterior y, en un intento de cumplir con esa orden, fue nuevamente derrotado en la hacienda de "Santa María", por Obregón. A partir de allí, las fuerzas de la Federación se encerraron en Guaymas y se concretaron a resistir el asedio de los revolucionarios, hasta 1914 en que abandonaron la plaza por la vía marítima.

- 1914 Murió en la ciudad de Veracruz José Azueta, defensor del puerto de Veracruz durante la intervención estadounidense.
- 1922 Don Rafael Alducin, director del periódico capitalino Excélsior, acogió con entusiasmo la idea que desde un año antes tuvo un obrero de esa casa editorial, de señalar un día del año para rendir merecido homenaje a las madrecitas mexicanas, razón por la que se acordó iniciar en México dicho festejo en esta fecha. (Desde 1907, la señorita Ana Jarvis, de Filadelfia, Estados Unidos de América, se convirtió en misionera para lograr un homenaje anual a quienes con abnegación incomparable cuidan del fruto de sus entrañas. Ella luchó con mucho entusiasmo y logró que para 1908 se festejara por primera vez en el mundo a las madres, idea que finalmente germinó en México).

MIÉRCOLES 11 DE MAYO

- 868 Se imprime en China, el primer libro de la historia: "El Sutra del Diamante", por Wang Jie.
- 1535 El rey de España, Carlos V expidió real cédula para que se fundara la Casa de Moneda, una de la tres primeras que se establecieron en América, siendo virrey Antonio de Mendoza.
- 1835 Las fuerzas gobiernistas del Presidente Miguel Barragán, dirigidas por el general López de Santa Anna, derrotaron en la Batalla de Guadalupe en Zacatecas, a las fuerzas federalistas del gobernador de esa Entidad, Don Francisco García Salinas.
- 1846 El Presidente James K. Polk de los Estados Unidos de América, declaró oficialmente la guerra a México. (Ya antes las tropas norteamericanas habían invadido México. En abril empezaron las hostilidades).
- 1867 Benito Juárez es declarado "Benemérito de las Américas" por el Congreso

de República Dominicana.

- 1904 Nace Salvador Felipe Jacinto Dalí i Domènech, mejor conocido como Salvador Dalí, marqués de Púbol, fue un pintor surrealista español nacido en Figueras. Es conocido por sus impactantes y oníricas imágenes surrealistas. Sus habilidades pictóricas se suelen atribuir a la influencia y admiración por el arte renacentista.
- 1916 Nace el escritor español Camilo José Cela. primer marqués de Iria Flavia, Autor enormemente prolífico, novelista, periodista, ensayista, editor de revistas literarias, conferenciante, académico español y premio Nobel de Literatura.
- 1920 A escasos días de que el Presidente Venustiano Carranza y su comitiva salieran de la Ciudad de México con destino al puerto de Veracruz, enfrentó en la estación de San Marcos, Puebla, a tropas revolucionarias de los sublevados de Agua Prieta.
- 1930 A las 6:15 de ese día despegaron en su aeroplano "Morelos", desde Cerro Loco, Oaxaca, el coronel Pablo L. Sidar y el teniente Carlos Roviroa, quienes pretendían efectuar un viaje sin escala hasta Buenos Aires, Argentina. (A la altura de Puerto Limón, Costa Rica, los pilotos mexicanos fueron abatidos por una tormenta que llevó a su avión a chocar con el embravecido mar, donde perecieron en esa misma fecha).
- 1960 Sale al mercado la primera píldora anticonceptiva.

JUEVES 12 DE MAYO

- 1779 Murió en Madrid, España, Don Juan Vicente de Güemes Pacheco y Padilla, conde de Revillagigedo, excelente y progresista virrey de la Nueva España en el período de 1789 a 1794.
- 1879 Nace Florence Nightingale, pionera en el oficio de enfermera.
- 1879 Muere en la Ciudad de México, Luis Hidalgo y Carpio, médico, precursor de la medicina legal mexicana.
- 1889 Nace en Guaymas, Sonora, el político mexicano Abelardo L. Rodríguez, quien en su fecunda vida llegaría a general de división, dos veces Gobernador y quien fuera el 52° Presidente de México entre el 4 de septiembre de 1932 y el 30 de noviembre 1934.
- 1890 Nace Ignacio Soto, Gobernador del Estado de Sonora por el periodo

constitucional de 1949 a 1955.

- 1891 Nació en Olinalá, Guerrero, Juan Andrew Almazán, quien en 1911 se pronunció contra el maderismo para unirse a Zapata. También se unió a la dictadura de Huerta y combatió en Torreón a las fuerzas revolucionarias de Carranza. Salió del país y regresó en 1920 para afiliarse al movimiento de Agua Prieta con Huerta, Obregón y Calles, donde alcanzó el grado de general de división. En 1940, fue candidato a la Presidencia de la República, junto con el General Manuel Ávila Camacho, quien resultó ganador.
- 1908 Murió en la Ciudad de México, donde nació en 1838, el distinguido compositor musical Melesio Morales, iniciador en el país de la escuela italiana. Indirectamente fue el creador del Conservatorio Nacional de Música.
- 1915 Heroica defensa de Álamos, Sonora, por el Mayor Félix Mendoza.
- Día internacional de la Enfermería.

VIERNES 13 DE MAYO

- 1524 Arribó al islote de San Juan de Ulúa en la Villa Rica de la Vera Cruz, los primeros misioneros llegados a estas tierras del Nuevo Mundo. Fueron doce franciscanos encabezados por los frailes Martín de Valencia, García de Cisneros y Toribio de Paredes o Benavente. (Hicieron el viaje a pie hasta la Gran Tenochtitlan, donde fueron recibidos con respeto y mansedumbre por Hernán Cortés y sus aguerridos capitanes y soldados, ante el asombro de los aztecas, quienes inexplicablemente veían de rodillas a los soberbios y sanguinarios conquistadores).
- 1648 Asumió el gobierno de la Nueva España, Marcos de Torres y Rueda, obispo de Yucatán, con el nombramiento de gobernador o presidente de la Audiencia, y quien sustituyó al 19º virrey García Sarmiento de Sotomayor.
- 1714 Felipe V aprueba la fundación de la Real Academia Española.
- 1911 Fuerzas maderistas de los hermanos Figueroa Mata, Martín Vicario y otros jefes surianos pusieron sitio y atacaron a las fuerzas porfiristas de Dámaso F. Ortega y Eduardo Ocaranza posesionados de la ciudad de Iguala.
- 1911 Después de atacar las poblaciones de Axochiapan, Chinameca y

Jonacatepec, del Estado de Morelos, las fuerzas revolucionarias de Emiliano Zapata se concentraron en Cuautla e iniciaron el ataque y sitio contra las fuerzas federales del dictador Porfirio Díaz.

- 1913 En Santa Rosa, valle de Guaymas, las fuerzas al mando de Álvaro Obregón derrotan a los soldados federales que intentaron impedir su avance sobre Guaymas. Desde el mes de marzo había dado comienzo la Revolución en Sonora, cuando la Legislatura Local, por medio de un decreto, desconoció la personalidad política del general Victoriano Huerta como Presidente de la República. En esa guerra fue la primera batalla del Ejército Federal contra las tropas revolucionarias en el sur del Estado, ya que todos los combates habían tenido lugar en el norte de la Entidad. El segundo enfrentamiento sería en el mes de junio siguiente en un lugar más cercano a Guaymas, con los mismos resultados.
- 1920 En la estación de Rinconada, en el Estado de Puebla, fuerzas de los revolucionarios del Plan de Agua Prieta, atacaron los trenes donde el Presidente Carranza y su comitiva se dirigían hacia Veracruz.
- 1942 En aguas del Golfo de México, un submarino alemán atacó y hundió al barco petrolero mexicano "Potrero del Llano".
- 1943 Sahuaripa recibe el título de ciudad.
- 1981 Mehmet Ali Agca atenta contra el Papa Juan Pablo II, en la Plaza de San Pedro, en la ciudad del Vaticano.

SABADO 14 DE MAYO

- 1265 Nacimiento de Dante Alighieri. Fue un poeta italiano. Su obra maestra, "*La Divina Comedia*", se volvió la base del pensamiento moderno y culminó con la afirmación del modo medieval de entender el mundo. Es considerada la mayor obra literaria compuesta en italiano y una obra maestra de la literatura universal. La fecha exacta del nacimiento de Dante es desconocida, aunque generalmente se cree que está alrededor de 1265. Esto puede deducirse de las alusiones autobiográficas reflejadas en *La Vita Nuova*.
- 1524 Llegó a la Nueva España el hierro real enviado desde España, para marcar ignominiosamente a los indígenas esclavos y que se denomina "hierro de rescate".
- 1814 Regresó a España, Fernando VII, después de haber sufrido cautiverio en Francia. Anuló el gobierno representativo y deroga la Constitución de

- Cádiz de 1812.
- 1836 Tratados de Velasco. El general Antonio López de Santa Anna, prisionero de los texanos desde el 21 de abril de este año, firmó en la población de Velasco un tratado con Texas, por el que se obligó a deponer las armas y no volver a tomarlas en contra de la proclamada República Texana; asimismo, se obligó a reconocer su independencia y a influir sobre el gobierno mexicano para que no se enviaran más tropas a combatirla. Con ello, Santa Anna logró su libertad.
- 1851 Murió en la Ciudad de México, el exPresidente de la República, general Manuel Gómez Pedraza, quien naciera en la ciudad de Querétaro en 1789. Gómez Pedraza inició sus actividades militares combatiendo a los insurgentes y contribuyendo a la captura de Morelos. Se distinguió también como sostenedor del imperio de Iturbide. Después fue colaborador del gobierno de Don Guadalupe Victoria y contrincante de Don Vicente Guerrero en las elecciones presidenciales de 1828, donde ganó el segundo. La Presidencia de la República la ejerció del 24 de diciembre de 1832 al 1° de abril de 1833.
- 1889 Se establece en Guaymas la primera Cámara de Comercio en el Estado.
- 1859 Nace en la Ciudad de México, Matilde P. Montoya, primera médica mexicana, quien estudió obstetricia.
- 1910 Inicios de la Aviación en México. El piloto mexicano Miguel Lebrija realizó el segundo vuelo aéreo en México, en un avión "Bleriot" desde los llanos de Balbuena. Este avión francés fue traído desde Europa por Don Ernesto Pugibet.
- 1911 Toma de Chilpancingo. Después de algunos días de sitio, las fuerzas revolucionarias de Julián Blanco y Laureano Astudillo, tomaron a los porfiristas la ciudad de Chilpancingo, defendida por ochocientos soldados de línea.
- 1911 Las fuerzas revolucionarias del general Ambrosio Figueroa Mata, perforando paredes y luchando en las calles cuerpo a cuerpo, tomaron a sangre y fuego la ciudad de Iguala, Guerrero, defendida por los porfiristas Dámaso F. Ortega y Eduardo Ocaranza. Esta acción constituyó una de las más importantes de la Revolución en el Estado.
- 1917 Hicieron su entrada triunfal a la población de Ojinaga, Chihuahua, las fuerzas revolucionarias maderistas de Francisco Villa.

- 1920 Atacaron las fuerzas del Presidente Carranza, en Rinconada, cerca de Apizaco, Tlaxcala, desde el anterior, los combates continuaron por parte de los aguaprietistas. Carranza fue derrotado y perdió más de dos mil elementos de su escolta. Perdió además veinticuatro vagones con considerables bagajes, barras de oro y plata y timbres de correo por valor de cuarenta millones de pesos. Ante la pérdida, el presidente Carranza que intentaba llegar al puerto de Veracruz para establecer allí su gobierno, se internó con pocas personas de su comitiva, en la sierra norte de Puebla. Entre sus escoltas iban jóvenes cadetes del H. Colegio Militar.
- 1983 Murió a los 82 años de edad de un infarto al corazón en la Ciudad de México, el licenciado Miguel Alemán Valdés, quien fue Presidente de México en el período de 1946 a 1952.

DOMINGO 15 DE MAYO

- 1563 Alonso de Pacheco fundó la villa de Guadiana (hoy ciudad de Durango, capital del Estado del mismo nombre), atendiendo órdenes del capitán Francisco de Ibarra, gobernador de la Nueva Vizcaya.
- 1590 Fueron fundadas en la Nueva España las primeras factorías de hilados y tejidos de lana.
- 1847 Las fuerzas norteamericanas de invasión, al mando del general Williams Jenkins Worth de la sección del general Scott, tomaron la ciudad de Puebla a su paso hacia la Ciudad de México.
- 1856 Después del triunfo de los revolucionarios del Plan de Ayutla, el Presidente Comonfort proclamó el Estatuto Orgánico Provisional, el que regiría la vida constitucional de la República, como anticipo a la Constitución de 1857 ofrecida antes por el gobierno revolucionario de Don Juan N. Álvarez.
- 1867 Triunfo de la República. El coronel imperialista Miguel López, imposibilitado para seguir sosteniendo la defensa de Querétaro, entregó a las tropas republicanas del Presidente Juárez, dirigidas por el general Mariano Escobedo, el convento de la Cruz, el más fuerte bastión imperial de Maximiliano en las inmediaciones de la ciudad. En esa misma fecha, el renovado acoso republicano hizo caer la ciudad y con ella al archiduque Maximiliano de Habsburgo y a sus principales jefes: Tomás Mejía y Miguel Miramón. Maximiliano se rindió con sus soldados en el cerro de las Campanas ante el general Ramón Corona, que lo llevó ante el general Mariano Escobedo, a quien el archiduque rindió su espada, acción con la que se dio por terminado el nefasto imperio extranjero que tanta sangre y

recursos costó a la patria mexicana. Rendida la plaza de Querétaro, Maximiliano solicitó al general Escobedo se le concediera trasladarse a Europa. Escobedo le informó que: "no era a él a quien correspondía disponer de los prisioneros, sino al gobierno de la República", y lo remitió preso al convento de la Cruz (de donde pasaría al de Santa Teresa).

- 1892 Una partida de alrededor de 200 mayos ataca la Villa de Navojoa, bajo las órdenes de Juan Tebas y Miguel Torigoqui. Los defensores se concentraron en un lugar llamado "La máquina", encabezados por el teniente coronel Severiano Talamante y don José Morales. Aunque los atacantes lograron ocupar la mayor parte del pueblo y saquear los comercios, a la postre fueron obligados a retirarse dejando en las calles once muertos. Por parte de los defensores hubo que lamentar la muerte del Presidente Municipal, don Cipriano Rábago y cuatro heridos, entre ellos el capitán Manuel Valenzuela.
- 1892 Estudiantes y obreros dirigidos por Ricardo y Enrique Flores Magón, Juan Saravia, Alfonso Cravioto y Santiago R. de la Vega, hicieron una manifestación en la Ciudad de México, en contra de la tercera reelección del Presidente Porfirio Díaz.
- 1918 Día del Maestro. Por primera vez en México se rindió homenaje al magisterio nacional. El 27 de septiembre de 1917, los diputados al Congreso de la Unión, coronel Benito Ramírez García y el doctor Enrique Viesca Lobatón, presentaron la iniciativa para señalar un día del año para rendir merecido homenaje a los sembradores del saber, los profesores mexicanos. Esta iniciativa fue aprobada por la Cámara de Diputados el 29 de octubre del mismo año. El Senado de la República también aprobó la iniciativa en el mes siguiente, en el cual, el día 23 fue decretada por el Presidente Venustiano Carranza y publicada en el Diario Oficial el 5 de diciembre del mismo año, para que surtiera efecto precisamente a partir de 1918.
- 1918 Se establece el primer correo aéreo del mundo entre Nueva York y Washington.
- 1932 Ingreso de México a la Liga de las Naciones.
- 1994 Día Internacional de la Familia. El 20 de septiembre de 1993, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), decidió que a partir de 1994 se celebraría cada 15 de mayo el "Día Internacional de la Familia", conforme a la resolución 47/237; con la finalidad de dar publicidad a las cuestiones relacionadas con la familia y mejorar al mismo tiempo la capacidad institucional de las naciones,

buscando encarar los problemas familiares graves con políticas globales.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2011

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Héctor Ulises Cristópulos Ríos, con proyecto de Decreto que adiciona una fracción VI Bis al artículo 19 de la Ley de Educación.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Héctor Moisés Laguna Torres, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Agua para el Estado de Sonora.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo décimo al artículo 4º y se reforma la fracción XXIX-J del artículo y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 10 DE MAYO DE 2011.

04-May-11 Folio 1591

Escrito signado por las Secretarías General y de Organización de la Delegación Sindical D-IV-7, Sección 28 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Jubilados y Pensionados de Guaymas, Sonora, con el cual solicitan a este Poder Legislativo que establezca diversas percepciones adicionales para los pensionados y jubilados de la Secretaría de Educación y Cultura. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y A LA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

04-May-11 Folio 1592

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, con el cual informa a este Congreso del Estado que ese órgano de gobierno municipal, aprobó por mayoría celebrar convenio de pago a fin de liquidar adeudo derivado del convenio de prestaciones sociales suscrito por el Ayuntamiento con el ISSSTESON. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

06-May-11 Folio 1594

Escrito del ciudadano Gustavo Arturo Gaz Arana, con el cual presenta formal denuncia en contra de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora, C.P.C. Teresa Ramona Campoy Zazueta y solicita que este Poder Legislativo le instaure proceso administrativo a dicha servidora pública. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

09-May-11 Folio 1595

Escrito de la ciudadana Adela Madrid Acosta, con el cual solicita a este Poder Legislativo, inicie procedimiento de declaratoria de procedencia penal en contra de Alfredo Valencia Dozal, Agente del Ministerio Público del Fuero Común. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía para proponer iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona una fracción VI Bis al artículo 19 de la Ley de Educación, con el propósito de darle a la Secretaría de Educación y Cultura atribuciones para establecer montos máximos al pago de colegiaturas en instituciones privadas de nivel básico que presten sus servicios en el Estado, sustentando la procedencia de esta solicitud, en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la educación de todos los individuos y, de igual modo, autoriza la operación de escuelas privadas al establecer, en la fracción sexta, que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, sujetándose desde luego a los principios y objetivos generales que el mismo ordenamiento jurídico y las leyes secundarias señalan.

Por otra parte, la Ley de Educación en nuestro Estado contempla, en su artículo 19, fracción sexta, la facultad del Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, para otorgar, negar o revocar la autorización a particulares para la impartición de clases de educación primaria, secundaria, normal y además para la formación de maestros de educación básica, quienes deben de sujetarse a los principios fundamentales para el desarrollo de la educación, el conocimiento científico, la cultura y el deporte.

Si bien es cierto que el Estado tiene la obligación originaria de brindar educación a sus habitantes, la realidad nos expone que los planteles y los espacios para realizar los estudios en escuelas públicas en nuestra Entidad no son suficientes o carecen de los medios óptimos para impartir clases de calidad, por lo que los padres de familia tienen que inscribir a sus hijos en escuelas particulares, generando con esto un desembolso adicional para sufragar los gastos relacionados a la educación y las actividades optativas que generalmente acompañan la vida escolar, tales como eventos especiales, viajes escolares, actividades extracurriculares, etcétera.

En este orden de ideas, hemos detectado que no existe en la legislación estatal, ningún ordenamiento jurídico que establezca límites máximos al cobro que realizan las escuelas privadas por concepto de colegiatura por la contraprestación del servicio de educación y derivado de esta ausencia, se generan gastos elevados para la economía familiar de aquellos que deciden utilizar los servicios particulares en materia educativa.

En otro aspecto, hay que señalar que la impartición de la educación en los planteles privados, no se limita a proveer conocimientos sino que integra además, uniformes, transporte, servicios de alimentación, actividades culturales optativas, actividades deportivas y en sí, servicios administrativos que van ligados al proceso regular de la vida escolar, mismos que no pueden ser medidos en función de calidad para determinar el precio base de las prestaciones por el servicio educativo privado, sin embargo, sí son indicativo del tipo de programa educativo del plantel.

Cabe destacar que con fecha 10 de marzo de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, del cual se desprende que se debe de dar notificación suficiente a los padres o tutores antes del inicio

del ciclo escolar, acerca de los montos por conceptos de pagos que serán requeridos durante el año escolar.

Ahora bien, el suscrito ha recogido el reclamo de diversos ciudadanos afectados por el cobro exagerado y arbitrario que en ocasiones realizan algunas instituciones educativas privadas, por concepto de la prestación del servicio educativo, puesto que imponen deberes adicionales a las que establecen obligatoriedad para el cumplimiento de los objetivos educativos y culturales generales que por mandato de ley deben ser cumplidos.

Expresado lo anterior, considero que hay que precisar que la presente iniciativa no tiene por objeto el tratar de controlar de manera arbitraria los precios y servicios de las escuelas particulares en la Entidad sino que su propósito es el de regular la prestación del servicio educativo privado, únicamente en las áreas y rubros que correspondan al cumplimiento de los principios nacionales de la educación y a sus fines, mismas que son inexcusables para los que la imparten, sean entes públicos o privados, pues todos aquellos rubros que signifiquen un área no esencial para los alumnos inscritos, como son actividades culturales especiales, eventos deportivos, uniformes, exámenes extraordinarios, alimentación, horas adicionales, cursos de regularización y otros, los cuales son establecidos por el libre mercado, en ejercicio de la oferta y la demanda entre cada una de las instituciones educativas particulares en el Estado y los padres de familia o tutores.

Sumado a lo anteriormente expresado, es importante analizar el hecho de que no todos los que inscriben a sus hijos e hijas en planteles privados lo hacen por lujo sino que son niños y adolescentes que requieren condiciones especiales que sólo ciertos planteles ofrecen, tales como horarios más flexibilizados, programas educativos especializados, cercanía al área de trabajo de los padres, por mencionar algunos, y derivado de estas necesidades familiares y de los alumnos, tienen que recurrir a la utilización de centros educativos de particulares. También, no debemos dejar pasar, el hecho de que

algunos padres de familia recurren a las escuelas privadas derivado de una necesidad, al no encontrar cupo en las escuelas públicas por alguna razón particular.

En atención a los elementos anteriormente expuestos, considero que se requiere el establecimiento de límites máximos en cuanto al cobro, en las escuelas particulares, de los rubros correspondientes a la colegiatura por la impartición de actividades académicas en forma exclusiva, tales como la inscripción, reinscripción y expedición de certificados y credenciales escolares, quedando las actividades extracurriculares con el carácter de no obligatorias, conforme a la legislación aplicable, sujetas éstas últimas al libre mercado.

En este orden de ideas, es importante aclarar que la presente iniciativa establece, además, que las actividades para recaudación de fondos, a beneficio de las instituciones educativas, tales como la venta de productos, festivales y rifas, deben siempre ser consideradas como de participación voluntaria y no debe ser este un requisito para la entrega de calificaciones, exámenes, certificados y cualquier otro documento que pudiera ser negado a los alumnos o sus padres, cuando deciden no participar en actividades que no están relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Conviene señalar que esta iniciativa fomenta la participación de las asociaciones de padres de familia y los propietarios de los centros educativos privados, puesto que ambos pueden elaborar dictámenes de opinión, estudios de mercado o estudios técnicos que auxilien la labor de la Secretaría, en uso de sus atribuciones, acerca de la determinación del monto correspondiente al cobro por concepto de colegiaturas.

Para lograr lo anterior, se requiere un arduo trabajo de la autoridad educativa para establecer categorías de servicios que proporcionan los centros educativos particulares que permita generar estándares entre ellas, lo cual sin duda corresponde realizar al ámbito administrativo y no al legislativo, por lo que con esta iniciativa se

propone cumplir con el principio de legalidad que todo ente público debe cumplir para poder ejercer una atribución y para ello, con la reforma propuesta, pretendemos se faculte a la Secretaría de Educación y Cultura para que, por vía de reglamentos o disposiciones administrativas de observancia general, realizar las tareas señaladas en párrafos anteriores, de tal forma que los sonorenses puedan tener certeza de las cargas económicas que conlleva la decisión de que sus hijos cursen la educación básica en instituciones privadas que operen en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA LA FRACCION VI BIS AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE EDUCACION

ARTICULO UNICO.- Se adiciona la fracción VI Bis al artículo 19 de la Ley de Educación para quedar como sigue:

ARTICULO 19.- ...

I a la VI.- ...

VI Bis.- Establecer, anualmente, el monto máximo de cobro por concepto de colegiaturas, inscripción, reinscripción, derecho de incorporación, credenciales y constancias en las escuelas particulares en el Estado, tomando en cuenta la calidad y cantidad de los servicios prestados por dichas instituciones privadas, de acuerdo al reglamento y a las disposiciones administrativas que para tal efecto expida la Secretaría. El cobro de cualquier actividad adicional no enlistada en la presente fracción será considerada como voluntaria para los padres de familia y no constituirá condicionante para acreditar los objetivos educativos y culturales generales que, por mandato de ley, deben ser cumplidos por los educandos para acreditar la educación básica.

Para la determinación del monto máximo de cobro al que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría tomará en cuenta la opinión, estudios técnicos y de mercado que ofrezcan, en conjunto, los propietarios de las instituciones educativas privadas y las asociaciones de padres de familia.

No podrá negarse la expedición de actas, calificaciones, boletas, exámenes y demás documentos escolares cuando el alumno o sus padres decidan no participar en actividades de recaudación de fondos, rifas, festivales y venta de productos o actividades ajenas al proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Secretaría deberá difundir la normatividad señalada en el párrafo anterior con el objeto de que la ciudadanía en general pueda conocer los cobros que cada institución privada tendrá derecho a cobrar por los servicios que presta.

VII a la XVIII.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura deberá emitir el reglamento y las disposiciones administrativas a que se refiere el artículo 19, fracción VI Bis de la Ley de Educación adicionado mediante el presente Decreto, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, de tal forma que para el inicio del ciclo escolar que comprende los años 2011-2012, se encuentren fijados los montos máximos que puede cobrar cada institución educativa del ámbito privado que preste sus servicios en el Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 23 de febrero de 2011.

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

Hermosillo Sonora mayo de 2011**HONORABLE ASAMBLEA.-**

Los suscritos, diputados del PAN integrantes de esta LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos respetuosamente ante esta asamblea, con el objeto de someter a consideración de la misma, la siguiente Iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA** sustentada al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Para los Diputados del PAN, es un compromiso actual fomentar el ejercicio moderno de la administración pública; realizar el trabajo publico con un enfoque diferente siempre apegado a la legalidad, honestidad y bien común; con una visión de Estado enfocada a mostrar a nuestros representados la cara de un nuevo gobierno, un gobierno que trabaja de forma unida con los ciudadanos, orientado siempre en buscar y lograr un desarrollo integro de nuestra comunidad.

Así las cosas, tenemos que un aspecto importante que se vuelve siempre trascendental para las familias sonorenses es el uso del agua potable, sin este vital liquido difícilmente la economía sonorenses podrá transitar por los caminos deseados y ante tal situación, deriva una inmovilidad empresarial, carestia social y un fuerte impacto negativo en todos los ámbitos de la vida, desde lo social hasta lo político.

En ese sentido, mi presencia en esta tribuna obedece a una petición por parte del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme quienes solicitan nuestra intervención a efecto de reformar la Ley de Agua vigente para nuestro Estado, argumentando lo siguiente:

La Ley de Agua para el Estado de Sonora, además de regular el uso racional del agua, su distribución, manejo y consumo, contiene el apartado mediante el cual los Organismos Operadores municipales y del Estado, realizan la administración, suministro y corte del servicio de agua potable y alcantarillado a los usuarios.

En la fracción tercera del artículo 168 de dicha ley, se establece que para proceder con el corte del suministro de dicho liquido deberá llevarse a cabo de manera previa un estudio socioeconómico con el objeto de justificar la procedencia del corte, ahora bien, esto resulta en gran manera muy costoso para el organismo operador por la gran cantidad de usuarios que conforman el padrón, y que en muchos casos pretenden encuadrar en los usuarios supuestos en el artículo 160 cuando en realidad no lo son.

En mérito de lo anterior, consideramos que la procedencia de la suspensión del servicio a que se refiere el artículo 168 en su tercer párrafo debe existir previa solicitud de dicho estudio socioeconómico por parte del usuario, de tal manera que con ello se origine un legítimo interés por parte del usuario para efectos de acreditar que se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 160, deteniendo con ello la suspensión del servicio.

Así las, cosas, con la modificación del tercer párrafo del artículo 168 de la Ley de Agua para el Estado de Sonora, en los términos propuestos, la prestación de los servicios que prestan los organismos operadores de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, se estará en condiciones legales de poder ubicar a los usuarios que de manera legítima pueden acogerse al derecho previsto por los supuestos contemplados en el artículo 160 de la referida ley, y en ese sentido, bajo un aspecto de derecho social la modificación propuesta dota a los que por sus condiciones de bajo ingreso, se vean beneficiados con esta disposición.

En consecuencia de lo antes expuesto, y con apoyo en los argumentos vertidos con anterioridad, someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 168 de la Ley de Agua para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 168.-

. . . .

En el servicio de uso domestico, cuando se trate de los usuarios que se ubiquen en el supuesto del artículo 160 fracción III de esta Ley, no procederá la suspensión total de los servicios siempre y cuando exista de manera previa una solicitud de estudio socioeconómico por parte del usuario, el cual deberá realizarse por personal del organismo operador, protegiendo en todo momento los derechos humanos del afectado. En caso de que el resultado de dicho estudio socioeconómico no ubique al usuario solicitante en el supuesto del artículo mencionado con anterioridad, se procederá a requerirle el pago correspondiente en la siguiente facturación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A t e n t a m e n t e

**Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora, mayo de 2011**

DIP. HÉCTOR MOISÉS LAGUNA TORRES.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
FAUSTINO FÉLIX CHAVÉZ
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
JOSÉ GUADALUPE CUIEL
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el diputado César Augusto Marcor Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el cual contiene iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el objeto de establecer medidas que permitan reducir al máximo el uso del papel en el Congreso del Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Mediante escrito presentado el día 23 de septiembre de 2010, el diputado Marcor Ramírez, presentó la iniciativa referida con antelación, misma que motivó en base a los siguientes argumentos:

“Desde hace más de 2000 años, cuando el papel fue creado, éste ha sido considerado como un material escaso y muy valioso. No obstante, en el último siglo, las innovaciones tecnológicas, reducciones en el costo de producción del mismo y el crecimiento económico de países industrializados, ha derivado en un uso irracional del mismo.

Hoy en día, estamos acostumbrados al uso del papel en nuestra vida diaria, desde su utilización en la impresión de noticias (periódicos y revistas), hasta en propósitos tan mundanos como limpiarnos la nariz a usos especializados como filtros para químicos.

Ahora bien, aunque el uso del papel ha sido de gran beneficio para la humanidad, su proceso de producción representa un gran costo para el ambiente pasando generalmente desapercibido. El rápido y excesivo consumo de papel y el potencial crecimiento que se presenta en los países en vías de desarrollo, han producido un gran impacto en la tierra, agua y aire del planeta.

Según datos recabados del informe sobre el estado del mundo 2000, en el año 1997 la producción a nivel mundial de papel era de 299 millones de toneladas. Según dicho reporte, se estima que para este año 2010, el consumo a nivel mundial total de papel será alrededor de 410 millones de toneladas.

De acuerdo con diversos estudios científicos a nivel mundial, la producción de una simple hoja de papel involucra diversos pasos e impactos, desde la erosión de suelos y pérdidas de especies, así como la contaminación del aire derivada de la incineración de los residuos de la pulpa de árboles, además de la emisión de toxinas peligrosas realizadas por las fábricas. En tal sentido, se puede señalar que el impacto de la producción de papel se propaga a nivel mundial y sus efectos pueden durar años si no es que siglos.

Así, podemos señalar la gran amenaza que representa para los bosques, de tal forma que la insaciable vorágine por consumir papel ha sido causa de que actualmente el mundo pierda 14 millones de hectáreas de bosques año con año.

Ante lo señalado, a finales del siglo pasado, tanto en comercios, universidades y áreas gubernamentales en todo el planeta, se empezó a desarrollar el concepto conocido como “paperless office”, mediante el cual se pudiera reducir el uso de papel utilizando nuevos mecanismos de comunicación.

Aunque en sus comienzos, el concepto de “paperless office” no tuvo los resultados que se esperaban, actualmente los rediseños en productos tecnológicos han permitido que dicha figura tome mayor arraigo y fuerza a nivel mundial, propiciando que muchas empresas inicien el proceso de utilizar y resguardar en archivos electrónicos sus movimientos, redituándoles grandes ahorros económicos y una mejora respecto al impacto ambiental. Hoy en día, los avances tecnológicos han sido de tal magnitud, que la implementación de dicho sistema podría ser toda una realidad mediante la utilización de correos o comunicaciones electrónicas, el intercambio de datos electrónicos, la sustitución del fotocopiado de documentos por documentos escaneados y la utilización de “intranets” e Internet pues está comprobado que pueden reducir radicalmente el uso de papel.

Ahora bien, creo importante señalar que en este Poder Legislativo, según datos aportados por la Dirección General de Administración de este Congreso del Estado, en los últimos tres ejercicios fiscales se han consumido en promedio aproximado de 1’400,000 hojas anualmente, lo cual representa un costo de \$112,000 pesos al presupuesto. Es trascendente precisar que no es el costo económico que le resulta a esta Soberanía lo que nos debería de preocupar, lo que nos debe de ocupar es el impacto ecológico que le genera a nuestro planeta dicho consumo.

En atención a esto último, considero necesario realizar diversas modificaciones a varias disposiciones que se encuentran contempladas dentro de la Ley Orgánica que regula el funcionamiento de este Poder Legislativo, con el objetivo fundamental de que se constituyan en un esfuerzo de este Congreso del Estado por disminuir el impacto ambiental derivado del consumo de papel así como de energía eléctrica.

Para lograr lo anterior, propongo que en el ámbito administrativo la Oficialía Mayor tenga la obligación de implementar un sistema de comunicación interna entre las diversas direcciones generales y sus unidades administrativas que permita la eliminación de uso del papel.

Otro planteamiento sería la eliminación del uso de copias fotostáticas de gacetas parlamentarias y dictámenes para su distribución en el Pleno y en las reuniones de trabajo de las diversas Comisiones, ya que todos los legisladores cuentan con equipo de cómputo mediante el cual se puede consultar los asuntos a tratar en cada sesión o reunión que se lleve a cabo en esta Soberanía, para lo cual, se establece que la convocatoria que se emita para la reunión de una Comisión deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria y, en caso de que se vaya a tratar algún dictamen de un asunto que se encuentre turnado a la Comisión, se deberá anexar el documento al oficio mediante el cual se convoca y publicarse ambos en la internet y en la red interna que al efecto se establezca.

Finalmente, considero importante que las sesiones de la Diputación Permanente se realicen en el recinto que ocupa la Sala de Comisiones en lugar del Pleno de

este Poder Legislativo durante el periodo de sesiones extraordinarias correspondiente a los meses de julio a septiembre de cada año, esto con la finalidad de que disminuya el consumo de energía eléctrica, como una medida que quizás parezca de bajo impacto económico pero que en términos energéticos, sin duda contribuye en la preservación de nuestro medio ambiente”.

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que fundamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este órgano legislativo, las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo aprobar toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas y de acuerdo los demás casos, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 52 y 64, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- La iniciativa materia del presente dictamen tiene como objetivo modificar la ley interna del Congreso del Estado con el objeto de reducir al máximo la utilización del papel en dos vertientes, por una parte, en relación al procedimiento legislativo y, por otra, en el ámbito administrativo de la Cámara. Asimismo, establece medidas que permitan reducir el consumo de energía eléctrica con la modificación de actividades inherentes al quehacer legislativo.

Sobre dicha propuesta, es preciso dejar asentado, por lo que refiere al procedimiento legislativo, la necesidad de no eliminar el uso del papel en todas las etapas del mismo y, tal y como lo previene la iniciativa en estudio, eliminar dicho uso en la etapa que más consume dicho insumo, que es la relativa a la impresión y consulta de la Gaceta Parlamentaria, más no así en el proceso de documentación de dicho procedimiento, pues los archivos constituyen una memoria imborrable del acontecer legislativo que merece ser conservada en forma documental, independientemente de los esfuerzos por digitalizar los archivos que en los años recientes y actualmente se encuentra realizando esta Soberanía. Para ello, la premisa será que las herramientas tecnológicas que lleguen a utilizarse no representen un gasto oneroso para la Cámara y que en el mediano plazo pueda resultar obsoleto; lo anterior, considerando que los gastos que actualmente se realizan en la adquisición de papel, no representan un desembolso importante pero sí debemos considerar que nuestra huella ecológica debe disminuirse en nuestra vida diaria y el ámbito laboral no debe ser ajeno a ello. Para tal efecto, se amplía el plazo de 90 a 120 días para que se

implementen las medidas administrativas pertinentes, con el objeto de que en el próximo periodo ordinario de sesiones ordinarias de este Poder Legislativo.

Por otra parte, en cuanto al ámbito administrativo, consideramos que existen las condiciones para que los procesos y procedimientos administrativos del Congreso del Estado puedan desahogarse por vía de documentos electrónicos, considerando al efecto que en los últimos años se han hecho importantes esfuerzos por modernizar la gestión administrativa y que hoy se puede materializar una medida más en ese camino que nos permita ser el primero de los poderes legislativos que eliminen el uso del papel a nivel interno, como en su momento fuimos el primero en contar con la certificación ISO-9000 o el primero en contar con un Comité de Evaluación del Desempeño Legislativo. En ese sentido, la aspiración de estar en constante mejora puede adoptar el camino hacia la modernización administrativa mediante la eliminación del uso del papel, situación que permitirá facilitar las acciones de transparencia al ciudadano pues los documentos se pretende estén en un sistema informático que permita un acceso ágil a la información que genera este Poder Legislativo.

Por su parte, en cuanto a la reducción del consumo de energía eléctrica, se considera apropiada la medida de habilitar la sala de comisiones para la realización de las sesiones de la Diputación Permanente pues ello permitirá reducir dicho consumo al no tener que refrigerar el salón de sesiones que es utilizado por sólo cinco miembros del Congreso del Estado durante la temporada alta de consumo de energía eléctrica, lo cual sin duda repercute positivamente en la reducción del impacto ambiental que genera esta Cámara. En ese sentido, es preciso asentar que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales modificamos la propuesta de que en invierno las sesiones de la Diputación Permanente fuese en el Pleno, como una forma de generar igualdad en el mencionado órgano legislativo en cuanto a la forma en que desempeñan sus labores.

En suma, esta Comisión manifiesta su conformidad con la propuesta en estudio pues valora la necesidad de implementar medidas que permitan reducir nuestro impacto indirecto en el medio ambiente pero también permite continuar modernizando la función legislativa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 32, fracción XIII; 89, tercer párrafo y 156, segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 22; un segundo párrafo al artículo 23; un segundo párrafo al artículo 75; un cuarto párrafo al artículo 89, un tercer párrafo al artículo 156 y una fracción XXIII Bis al artículo 191, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- ...

I a la XI.- ...

Los documentos a que se hace referencia en el presente artículo deberán ser publicados en la página de internet del Congreso del Estado y la entrega formal se realizará utilizando un disco compacto que contenga dicha información.

ARTÍCULO 23.- ...

El informe a que se hace referencia en el presente artículo deberá ser publicado en la página de internet del Congreso del Estado y la entrega formal se realizará utilizando un disco compacto que contenga dicha información.

ARTÍCULO 32.- ...

I a la XII.- ...

XIII.- Cuando así lo requiera, le sean proporcionadas, en un plazo no mayor de tres días hábiles, copias en archivos electrónicos de la documentación oficial relativa al ejercicio presupuestal del Congreso del Estado, estados financieros y toda clase de documentación administrativa que obre en los archivos de los órganos técnicos, unidades administrativas y dependencias del Congreso del Estado, así como de la documentación relacionada con el proceso legislativo en su conjunto;

XIV a la XVII.- ...

ARTÍCULO 75.- ...

Las sesiones de la Diputación Permanente se realizarán en la sala de comisiones.

ARTÍCULO 89.- ...

I a la IV.- ...

...

La convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fijada para la reunión.

En caso de que en una reunión de Comisión se encuentre contemplado en el orden del día el análisis, discusión y, en su caso, la dictaminación del algún asunto que se encuentre turnado o remitido a la misma, deberá anexarse a la convocatoria para su publicación en los términos señalados en el párrafo anterior, el proyecto de dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 156.- ...

La Gaceta Parlamentaria se publicará generalmente de lunes a viernes y, en caso de ser necesario, en sábados y domingos. Su contenido se difundirá a través de los servicios de información en internet con que cuenta este Poder Legislativo.

El salón de sesiones y la sala de comisiones deberán contar con equipos electrónicos que permitan a los diputados la consulta de la gaceta parlamentaria.

ARTÍCULO 191.- ...

I a la XXIII.- ...

XXIII BIS.- Implementar un sistema de comunicación interna entre las diversas direcciones generales y sus unidades administrativas que permita la eliminación de uso del papel.

XXIV y XXV..-

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, a partir de que entre en vigor el presente Decreto, contará con un plazo de ciento veinte días naturales para implementar el sistema a que se refiere la fracción XXIII BIS del artículo 191 e instalar los equipos señalados en el artículo 156, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora, a 04 de mayo de 2011.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHAVÉZ

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

**COMISIÓN DE GOBERNACION Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**BULMARO ANDRES PACHECO MORENO
FAUSTINO FELIX CHAVEZ
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN
DAMIAN ZEPEDA VIDALES
JESUS ALBERTO LOPEZ QUIROZ
DAVID CUAUHTEMOC GALINDO
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
JOSE GUADALUPE CUIEL
CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Quincuagésima Novena Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnada para estudio y dictamen, Minuta con Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la cual adiciona un párrafo décimo al artículo 4º y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de establecer constitucionalmente que en nuestro país que toda persona tendrá derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En lo correspondiente al procedimiento que motiva el análisis de la Minuta en estudio, es importante dejar asentado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 135, previene que dicho ordenamiento fundamental es susceptible de ser adicionado o reformado, con la taxativa que: *“para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las Legislatura de los Estados”*.

SEGUNDA.- En el caso particular, el Congreso de la Unión aprobó adicionar un párrafo décimo al artículo 4º y se reformar la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer dentro de nuestro marco constitucional federal el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. Para lo cual, se establece la facultad del Congreso de la Unión para legislar en dicha materia, estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado.

En tal sentido, a continuación se detallarán los motivos por los cuales esta Comisión de Dictamen Legislativo considera procedente la aprobación de la minuta referida con antelación.

En primer término, es preciso señalar que el legislador federal consideró procedente la aprobación de la modificación constitucional en cuestión, por las siguientes razones:

En los últimos años, ha sido una constante por parte de ésta Cámara, la protección de los derechos colectivos, muestra de ello, son las diferentes reformas a la Constitución sobre derechos colectivos que tienen como fin proteger al individuo y su medio ambiente, así como procurar un sano desarrollo proveyéndole diversos medios para una vida plena y satisfactoria. Para seguir con la constante de espíritu protector, esta Comisión considera procedente plasmar en la Constitución el derecho al deporte.

El origen del derecho del deporte, es uno de los acontecimientos más destacados en el campo jurídico universal -y del cual no sólo no es ajeno el derecho mexicano, sino inclusive "*pionero*"-, esto es así, en atención al espíritu del constituyente de 1917 que dio pauta al nacimiento de los derechos sociales.

En efecto, se trata de derechos en los cuales se entroniza al ser humano no como individuo aislado, sino formando parte -y parte dinámica- de una colectividad que tiene una tarea, una finalidad, igualmente colectiva.

El jurista español Luis María Cazorla en la obra *Derecho del Deporte*, refiere que la evolución del mismo, ocurrió de modo progresivo a medida que se desarrolla la revolución industrial, que da nacimiento a la civilización mecánica y plantea el problema del proletariado obrero, derivado de que la noción del Estado gendarme es remplazada por la concepción del Estado providencia. Las Constituciones occidentales incorporan nuevos derechos económicos y sociales, que tienen la finalidad de: el acceso de todos los ciudadanos a un mínimo vital indispensable, al bienestar entendido en su plena acepción sin agotarse en sus contenidos meramente materiales.

El derecho al deporte, aparece ligado a la concepción de lo que debe ser la actuación de los poderes públicos y el bienestar que éstos deben deparar a sus ciudadanos; el deporte, dotado de respaldo constitucional, se convierte en aspecto señero de la idea de calidad de vida que el Estado debe procurar a sus gobernados.

Como resultado del movimiento social de 1910, plasmado normativamente en la Constitución Política de 1917, la preocupación mexicana ya no se dirige tanto a los derechos individuales y a su defensa -que por supuesto son plenamente ratificados-, sino por los derechos sociales que novedosamente enumera y sostiene nuestra vigente Constitución.

No cabe duda que correspondió a nuestra Constitución, el privilegio de ser la primera que consagró las normas protectoras de las clases sociales y su pleno reconocimiento. Los derechos sociales imponen al Estado un hacer, una conducta positiva que cuida la condición de los hombres frente a la economía y el capital, a la vez que significan un imperativo dirigido al Estado para que vigile, intervenga y garantice su respeto.

Por lo que respecta en la actualidad, el derecho al deporte no sólo debe ser visto como un derecho social aislado, sino por el contrario, resulta ser un derecho que en conjunto a los previamente señalados en la Constitución, de su cumplimiento se complementan.

Es sabido, que el propio artículo 4º constitucional, ya contempla el derecho a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado y otros derechos que generan un bienestar en el individuo.

El derecho al deporte, resulta ser un derecho más que debe ser incluido en nuestra Constitución, como garante del desarrollo personal del individuo y de la sociedad.

El arribo de las denominadas Sociedades de Masas, han hecho complejos los escenarios de tensión colectiva, económica y política, y han establecido la

necesidad de búsqueda de mecanismos de cohesión social e incorporación efectiva de los derechos denominados de tercera generación.

Estos derechos de tercera generación, que en esencia son colectivos, se han introducido gradualmente en los marcos normativos de la mayoría de los países, para responder a los complejos escenarios actuales de la sociedad moderna y su plena incorporación debe ser la aspiración de un Estado social de derecho.

Hoy en día, el bienestar del individuo y de la sociedad se encuentra en una crisis que debe ser atendida con urgencia, tal emergencia son los alarmantes índices de obesidad infantil. De acuerdo a la Secretaría de Salud, se debe a dos factores principales: alimentación inadecuada y una falta de actividad física, que están asociadas al sedentarismo, producto de las condiciones de vida actuales, incluyendo que no existen programas gubernamentales, que verdaderamente incluyan al menor en programas de desarrollo físico.

El promedio nacional, determina que 30% de la población tiene obesidad y 70% sobrepeso, cifras alarmantes y demuestran en términos generales un incumplimiento al mandato constitucional de bienestar.

Se considera que la incorporación de las reformas propuestas, sin duda alguna enriquecerán el actual marco jurídico nacional y consagrarán la existencia en nuestro derecho positivo de una nueva materia inexistente en el país, como la del derecho público del deporte, permitiendo a nuestras comunidades universitarias, docentes e investigadores entre otras interesadas, a participar en el desarrollo jurídico de esta vital e importante actividad en la vida nacional.

La adecuación y actualización de la fracción XXIX-J del artículo 73, permitirá la expedición de una nueva Ley Reglamentaria en la materia, de la que podrán

emanar un determinado grupo de reglamentos que complementen la legislación en materias como:

- a) Deportistas de alto rendimiento;
- b) Disciplina deportiva;
- c) Reconocimiento de la formación y titulación de los técnicos y entrenadores deportivos;
- d) Prevención de la violencia en los eventos y espectáculos deportivos;
- e) Registro y reconocimiento de asociaciones deportivas nacionales;
- f) Conformación de delegaciones representativas nacionales;
- g) Regulación laboral especial de los deportistas profesionales, complementario de la Ley Federal del Trabajo; y
- h) La vinculación del derecho a la cultura física y al deporte con los derechos a la salud, educación y la alimentación.

El reconocimiento constitucional del derecho a la cultura física y el deporte, significará para los poderes del Estado, la asunción definitiva de un compromiso encaminado al aseguramiento del bienestar social de nuestra sociedad, lo cual claramente reflejará el establecimiento de una nueva etapa en el desarrollo del Estado Mexicano.

En tal sentido, esta Comisión recoge los argumentos vertidos en la minuta de mérito y considera procedente aprobar, en sus términos, el proyecto de Decreto

en cuestión, por lo cual, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo décimo al artículo 4º y se reforma la fracción XXIX-J del artículo y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

**“MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO AL ARTÍCULO 4o. Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX-J DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo décimo al artículo 4o. y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Artículo 73. ...

I. a XXIX- I. ...

XXIX-J. Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado;

XXIX- K a XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En el plazo de un año, a partir de la publicación del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la legislación general reglamentaria del artículo 4o. constitucional en materia de cultura física y deporte.”

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 2011.

C. DIP. BULMARO ANDRES PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FELIX CHAVEZ

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN

C. DIP. DAMIAN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESUS ALBERTO LOPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHEMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSE GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AGUSTO MARCOR RAMIREZ

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.